



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 7/19
SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 30/04/19



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 7/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del martes, día treinta de abril de dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Elvira Maeso González
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell
D. José de Río Escobar
D. Luis Verde Godoy
D^a. Mar Torres Casado de Amezúa
D^a. Eva M^a. Sánchez Teba

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D. Jorge Miguel Quero Mesa

Grupo Municipal Ciudadanos

-Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D^a. Beatriz González Mora

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Mario Cortés Carballo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio del punto Único del Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AL PARLAMENTO EUROPEO DE 26 DE MAYO DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a los preceptos aplicables a la formación de las Mesas Electorales contenidas en la vigente Ley de Régimen Electoral General, así como del procedimiento que iba a seguirse para el desarrollo del sorteo mediante el que se designarían los Presidentes y Vocales de las Mesas que habrán de constituirse para la celebración de las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.

*“El artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, establece textualmente en su primer punto que: **“La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”.***

Posteriormente en los puntos 2 y 3 del mencionado artículo 26 se describen tanto los requisitos necesarios para ser miembros de las Mesas como el momento en el cual deberá de procederse a la formación de las mismas. Igualmente se establece la necesidad de proceder al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Como se destaca en el punto 2 del artículo 26, el sorteo es público. Por ello la Corporación en Pleno, reunida en la presente sesión, procederá, en el propio Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a la celebración del mismo mediante la ejecución del correspondiente programa informático aplicado a todos los electores que cumplan con los requisitos que seguidamente se detallarán.

PROCEDIMIENTO INFORMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES DE MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 26 DE MAYO DE 2019

El sorteo electoral se efectuará utilizando como fuente de información la de los censos de electores españoles y extranjeros residentes en España que el Instituto Nacional de Estadística ha suministrado con carácter previo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El contenido de los ficheros CER (Censo Electoral de Españoles Residentes en España) y CERE (Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España), este último formado por los electores que han manifestado su intención de voto en las elecciones municipales y en las elecciones al Parlamento Europeo, correspondientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a los estados de la Unión Europea, así como a los de los de los países extracomunitarios con Acuerdos en vigor que son Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Bolivia, Islandia, Cabo Verde, República de Corea y Trinidad y Tobago), comprende a todos los electores con derecho a voto y dieciocho años cumplidos en el día de las Elecciones Municipales, en este caso el 26 de mayo de 2019, y que ascienden **432.604** electores. (CER = 430.664 - CERE = 1.940).

Indicar que como consecuencia de la reforma introducida a través del artículo segundo, punto tercero, de la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de Enero, por la que se modificó la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los españoles residentes permanentemente en el extranjero, incluidos en el CERA, no podrán votar en las elecciones municipales y sí podrán hacerlo en las elecciones al Parlamento Europeo. El número de electores incluidos en el CERA, según información recibida del INE, asciende a 23.430.

Las características del conjunto de los electores para el presente sorteo son las siguientes:

- Electores sin estudios: **12.589** que quedan excluidos del sorteo.
- Electores mayores de 70 años en el día de las Elecciones (26 de mayo de 2019): **73.322** que también quedan excluidos del sorteo.
- Electores candidatos a componentes de mesa: **346.693**
- Electores candidatos a presidentes, que deben tener como mínimo bachiller superior o equivalente: **172.983**
- Electores candidatos a vocales, en donde no están excluidos los candidatos a presidentes: **346.693**
- Número de Mesas Electorales: **619**

Estas informaciones son necesarias puesto que determinan los límites en los que se debe mover la rutina que obtiene aleatoriamente los componentes de cada una de las mesas.

Para esta ocasión, y al igual que en las últimas citas electorales, se mantienen tres novedades importantes en relación con lo que se venía haciendo anteriormente:

1. Se utiliza un programa informático de extracción de componentes de mesas electorales proporcionado por la propia Oficina del Censo Electoral.

Este programa ha sido elaborado por el INE y cumple los requisitos exigidos en la normativa para la designación de los componentes de las mesas electorales.

2. El sorteo se realizará de forma directa e inmediata desde el propio Salón de Plenos.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Centro Municipal de Informática, con el programa suministrado, ha instalado la aplicación en un equipo situado en el salón de plenos del edificio consistorial, para que se pueda realizar el sorteo.

Una vez instalado el programa se procederá a su ejecución de acuerdo con el manual de uso facilitado por el INE.

3. Se obtienen tres listas diferentes: una principal y otras dos con carácter subsidiario.

Para resolver los problemas que pueden derivarse de la falta de notificación a los seleccionados de la lista principal, y tras las consultas evacuadas en 2012 a la Junta Electoral de Zona y a la Oficina del Censo Electoral, una vez finalizado el sorteo oficial o principal, se procederá a la realización de dos sorteos internos para disponer de dos listas subsidiarias, denominadas “primera” y “segunda” lista subsidiaria respectivamente que se utilizarán excepcionalmente, bajo el criterio y supervisión de la propia Junta Electoral, si no se logra la adecuada notificación a los componentes de mesas elegidos mediante el sorteo oficial o principal.

Los correspondientes ficheros serán procesados en el Centro Municipal de Informática para obtener los listados y las notificaciones de los tres sorteos realizados que se entregarán posteriormente a la Junta Electoral de Zona y serán coincidentes con los ficheros en poder del Secretario General del Pleno.

Los ficheros contendrán cada uno un total de 5.571 seleccionados entre titulares y suplentes (9 por cada una de las 619 mesas electorales).

A continuación, se obtienen:

- *La relación general de componentes y sustitutos de mesas electorales del sorteo principal y de los dos sorteos subsidiarios.*
- *Relaciones específicas por distrito, sección y mesa de los componentes y sus sustitutos de los tres sorteos.*
- *Las notificaciones y los avisos complementarios individualizados para cada componente y sustituto del sorteo oficial y del primer sorteo subsidiario.*

Ejecución de los procesos de sorteo:

A continuación procedemos a la ejecución del sorteo oficial con la presencia de todos los miembros del pleno de la forma siguiente:

- 1- *En el equipo del Cemi, se inicia la aplicación suministrada por el INE y se introduce la contraseña suministrada al efecto.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2- *Se procederá a ejecutar el recuento de electores, por mesas, del censo CER correspondiente al Municipio de Málaga y a generar el fichero de recuento, previo a la ejecución del programa del sorteo.*

3- *Seguidamente se procederá, dentro de la siguiente pantalla, a la ejecución del mencionado programa seleccionando la preceptiva opción de selección de dos suplentes por cargo, ejecutándose de forma simultánea para todas las mesas.*

4- *Finalizada la ejecución del proceso, con una duración estimada de quince minutos, se procederá a la generación del fichero, conservándolo en el equipo en el que fue ejecutado, nombrándolo en función de su hora de ejecución.*

5- *El resultado del sorteo se grabará en un soporte magnético que se entregará al Secretario General del Pleno.*

Posteriormente, con la presencia de los concejales que quieran permanecer en este Salón, se repetirá el proceso en dos ocasiones más para la obtención de las dos listas subsidiarias que se utilizarán por parte de la Junta Electoral en caso de resultar necesario. En cualquier caso, permanecerá una Comisión, compuesta por el Secretario General y por técnicos del CEMI y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, al objeto de velar por la correcta finalización y conservación del resultado del procedimiento descrito con anterioridad.”

Concluido el sorteo, y conforme el resultado del mismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, designó los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, que habrán de formar las Mesas Electorales para las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO